



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 2058.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 15/2026 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA JAC Y MAHINDRA DE LA CÁMARA DE SENADORES", ID N° 488.643, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

Asunción, 24 de abril de 2026

VISTO:

El memorándum DGRA N° 415/2026, de fecha 17 de marzo de 2026, de la Dirección General de Recursos Administrativos, en carácter de responsable del área requirente, eleva a consideración la nota formulada por la Dirección de Gestión del Desplazamiento, a cargo del Sr. Marcos Griffith, mediante la cual solicita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la marca JAC y Mahindra de uso en la Cámara de Senadores.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: *"La Máxima Autoridad Institucional de la convocante deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria"*, así como lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 230/2025, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación previstos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 40 inciso d) *Acto administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;*

El Dictamen N° 103/2026 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la GGAF en fecha 17 de abril de 2026; el Dictamen Técnico emitido por el Sr. Marcos Griffith, Director de Gestión del Desplazamiento de la Dirección General de Recursos Administrativos, dependiente de la GGAF, en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas; y,

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la realización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 15/2026 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca JAC y Mahindra de la Cámara de Senadores", ID N° 488.643.

Artículo 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 15/2026 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca JAC y Mahindra de la Cámara de Senadores", ID N° 488.643.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 2058.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 15/2026 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA JAC Y MAHINDRA DE LA CÁMARA DE SENADORES”, ID N° 488.643, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

Artículo 3°. Convocar a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 15/2026 “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca JAC y Mahindra de la Cámara de Senadores”, ID N° 488.643, debiendo publicarse y difundirse a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°. Establecer en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 15/2026 “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca JAC y Mahindra de la Cámara de Senadores”, ID N° 488.643, que:

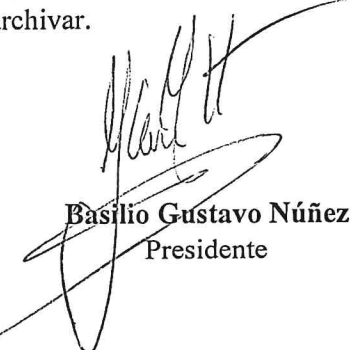
- La fuente de financiamiento será FF 10 – Recursos del Tesoro.
- La recepción y apertura de ofertas se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- La provisión será exigible conforme a lo establecido en el PBC y deberán ser entregados en los lugares que indique la Institución.
- El pago por la provisión se efectuará en guaraníes, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la presentación de la factura, supeditado a la transferencia efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Las consultas o solicitudes de aclaración respecto de las condiciones de la licitación deberán canalizarse a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) hasta la fecha y hora límite allí señaladas; no tendrán validez las solicitudes de aclaración después de vencido el plazo.

Artículo 5°. Autorizar a la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la GGAF, a prorrogar, cuando resulte necesario, los plazos de consultas, recepción y apertura de ofertas, así como a introducir las modificaciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°. Designar como Administrador del Contrato al Lic. Marcos Griffith, Director de Gestión del Desplazamiento de la Dirección General de Recursos Administrativos, dependiente de la GGAF, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 15/2026 “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la marca JAC y Mahindra de la Cámara de Senadores”, ID N° 488.643.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Basilio Gustavo Núñez
Presidente